



Neiva Huila 22 de mayo de 2019

Teniente coronel
JENNY MARCELA CALVO BERNAL.
Jefe seccional de sanidad Huila
Neiva Huila

POLICIA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD HUILA

No. Radicado: E-002980

Fecha: 24-05-19 Hora: 16:36

Recibido: PT Elmer Jorgew

Asunto: condiciones técnicas para ejecución de adición No 2 del contrato No 85-8-20218-2018

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted por medio de la presente con el fin de dar a conocer el stock, el cual da cumplimiento a las condiciones técnicas acordadas en el contrato No 85-8-20218-2018, celebrado entre la nación – policía nacional de Colombia – dirección de sanidad – seccional de sanidad Huila e inversiones D Santho SAS, representante legal María Ofelia Daza Calderón, cuyo objeto: “suministro de lentes y montura, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional seccional de sanidad” el cual hace referencia a:

Montura

Para adulto: 40 referencias.

Metálica: 10 referencias.

Brazo ancho: 10 referencias.

Acetato: 10 referencias.

Metálica, brazo ancho y acetato (lente progresivo): 10 referencias (montura para progresivo requieren una medida vertical mínimo 25 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente).

Se solicitan 40 referencias para adulto ya que se requieren varios tipos de lentes bifocales, progresivos y su adaptación en la montura es diferente para cada caso por lo cual se debe tener diversidad en modelos y tamaños, adicionalmente la fisonomía humana no es igual y cada una requiere de una asesoría de adaptación propia según la necesidad del paciente y la solicitud del profesional.



Estas condiciones técnicas adicionales también cuenta con monturas para jóvenes y niños, la cuales se requieren de la siguiente manera:

Jóvenes: 30 referencias

Metálicas: 10 referencias.

Brazo ancho: 10 referencias.

Acetato: 10 referencias.

Niños: 40 referencias.

Metálica: 10 referencias.

Brazo ancho: 10 referencias.

Acetato: 10 referencias.

Miraflex plástica: 10 referencias.

De esta manera INVERSIONES D SANTHO SAS, garantiza un stock de monturas dando total cumplimiento a las condiciones técnicas según lo enunciado anteriormente (110 referencias) lo cual nos permite cubrir las necesidades de nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía nacional seccional sanidad Huila, en forma oportuna y continuar con la prestación del servicio, y así poder seguir brindando con honestidad, calidad, puntualidad, responsabilidad y eficacia el mejor suministro de lentes y montura, por el término que dure el contrato.

Es de suma importancia para nosotros dar a conocer también por medio de esta notificación el trabajo realizado con nuestro grupo de asesores para mitigar la problemática presentada en meses anteriores, en cuanto a claridad en el momento de la asesoría del suministro a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional seccional sanidad Huila.

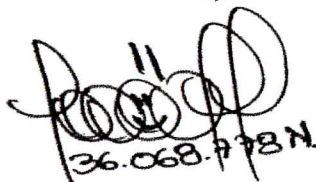
Este arduo trabajo se realizó por medio de reunión con asesores, y la parte administrativa donde se levantó acta con cada uno de los puntos a trabajar para aclarar asesoría y puntualizar el suministro, y de esta manera mitigar inconvenientes con los usuarios, dando como resultado respuesta positiva en cuanto asesoría ante el suministro.



Hasta el momento no se ha presentado ningún inconveniente, esperamos con toda certeza que el trabajo realizado siga dando la misma respuesta positiva y de esta manera garantizar con eficacia la asesoría en suministro para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional seccional sanidad Huila.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



36.068.778 N.

MARIA OFELIA DAZA CALDERON
GERENTE
OPTICA D SANTHO SAS.

Anexos:

Imágenes del stock el cual garantiza las condiciones técnicas acordadas en el contrato No 85-8-20218-2018.

Una (1) copia simple del acta que se levantó para mitigar la problemática en cuanto a la asesoría del suministro.

Optica
D'Santho
Especialistas en el cuidado de sus ojos



Optica
D'Santho
Especialistas en el cuidado de sus ojos



Optica
D'Santho
Especialistas en el cuidado de sus ojos



Optica
D'Santho
Especialistas en el cuidado de sus ojos





Optica
D'Santho
Especialistas en el cuidado de sus ojos



	COMUNIVADO INTERNO No 6	VERSION: 2
		CODIGO:SG-SST 4.4.3
		FECHA: JULIO 2017

FECHA : 28 de febrero de 2019

DE : Gerencia

PARA : Todo el personal

ASUNTO : Puntos a tener en cuenta en la contrato No 85-8-20218-2018
(policía nacional)

Cordial saludo.

La presente se hace con el fin de dar a conocer los puntos tratados el día 15 de febrero del presente año, en la oficina principal de contratación, cuando se hizo notificación escrita y radicada a la gerente María Ofelia Daza Calderón, donde se manifestaba presentarse en horas de la mañana para que se expusieran diferentes puntos del contrato No 85-8-20218-2018, los cuales están presentando serias complicaciones en el cumplimiento acordado.

Dicho incumplimiento viene directamente por falla de las personas encargadas de recibir a cada uno de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional seccional de sanidad Huila, es por eso el motivo de este comunicado el cual se manifiesta como importante de acatar.

puntos a tratar:

- Los documentos que se les recibe a cada uno de los usuarios son: fotocopia de documento de identidad, fotocopia del carnet, autorización de la policlínica por el suministro y formula autorizada, estos cuatro documentos son los únicos que se le deben recibir al usuario, ningún otro porque no es lo acordado.
- A la hora de leer la observación del suministro al usuario, se pide ser directamente específicos, en cada uno de los elementos que se les está suministrando, esto con el fin de no tener ningún mal entendido al momento de hacer la entrega.
- Se pide ser muy exactos a la hora de hablarle al usuario de las adiciones que se les puede hacer tanto al lente como a la montura, ser claros y concisos en cuanto al valor por cada elemento de la adicción

	<p>COMUNIVADO INTERNO</p> <p>No 6</p>	<p>VERSION: 2</p> <p>CODIGO:SG-SST 4.4.3</p> <p>FECHA: JULIO 2017</p>
---	---------------------------------------	---

que se puede hacer, en caso de que el usuario acepte hacer adición, hacer la factura correspondiente explicarle al usuario lo que se le está adicionando y su valor correspondiente.

- Cuando al usuario se le ha suministrado lente y montura y el lleva su montura propia y manifiesta que no quiere la montura que le ha suministrado la policía, y que por el contrario, él quiere que le pongan el lente a la montura propia, pero solicita que el valor de la montura que se suministra se la adicionen al lente, se debe hacer una explicación clara y veraz de la adición que puede recibir en caso de que no quiera adquirir la montura, es importante no olvidar revisar que la montura propia este en buen estado, y que el usuario firme el formato de montura propia, esto con el fin de evitar cualquier inconveniente con daños.
- En este punto de las llamadas, se ha cometido la falla de decirle a los usuarios que se les llamara cuando sus gafas lleguen a la óptica, y ese proceso nunca pasa, esta falla ha generado cualquier cantidad de molestias en los usuarios, provocando infinidad de quejas, no se debe decir a los usuarios que se les llamara, al contrario se les dice que antes de los días acordados para la entrega, puede llamar a la óptica para estar seguros de que sus gafas ya llegaron. Pero esto no quiere decir que la persona encargada no haga las diferentes llamadas pertinentes, por el contrario es un deber llamarlos cuando las gafas estén listas para la entrega.
- Existe un formato llamado (formato de satisfacción) este formato está dentro de los requisitos del contrato para entregar cada uno de los paquetes en la cuenta a cobrar, por lo tanto es de vital importancia que todos los usuarios diligencien el formato de satisfacción.
- Apoderarse de la entrega de los trabajos a los usuarios es un deber del colaborador, para eso es necesario el orden y control de los trabajos que se envían a laboratorio, y que llegan a la óptica, de esta manera se podrá tener un control de los trabajos que se están rotando y la entrega se manejará a tiempo.
- Se debe dar las recomendaciones adecuadas para el uso de las gafas a todos los usuarios, y sobre todo cuando son gafas por primera vez, las



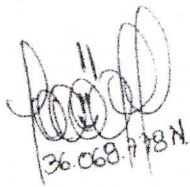
	COMUNIVADO INTERNO No 6	VERSION: 2
		CODIGO:SG-SST 4.4.3
		FECHA: JULIO 2017

recomendaciones de uso son de gran importancia porque en ella está la calidad de atención al usuario.

Es de carácter urgente acatar cada uno de estos puntos, pues estos nos están causando grande daños en el contrato trayendo consigo consecuencias graves, es por tal razón que se exige al personal autorizado, tener en cuenta todos los punto para no incurrir de nuevo en faltas, cabe resaltar que el incumplimiento a los puntos expuestos aquí, son faltas graves las cuales traerán consecuencias que se adjuntaran a su hoja de vida.

Gracias por la atención prestada, esperando buenos resultados.

Atentamente.


36.068.778N

Gari Andrea Morales
Alberto Calderon

LUSA FEMONDA QUESADA.

MARIA OFELIA DAZA CALDERON
GERENTE INVERSIONES D'SANTHO SAS